

**"GAGGION ANIBAL JOSE C/ CANAVESI ANTONELLA GISELE S/
MONITORIO EJECUTIVO (EXPEDIENTE DIGITAL)" (nº 52622 - AÑO:
2024)**

PARANA, 11 de noviembre de 2025.-

Proveyendo presentación de fecha 04.11.25; 22.20 h: por cumplimentado por el martillero interviniente lo ordenado en fecha 04.11.25.

1. Atento estado y constancias de autos, decretar el remate del automotor dominio GCY767; modelo KP SURAN 60 B, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, MARCA: VOLKSWAGEN, año 2007; propiedad de la demandada, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro y verificación policial de fecha 19.09.25 y 06.10.25, respectivamente. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, **HUMBERTO FABIAN SALERNO**, matrícula profesional N° **1034**.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se **iniciará 02.12.25 a la hora 08.00**, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día **10.12.25 a la hora 08.00**.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.

2. Condiciones de venta:

a) Base: el bien saldrá a la venta sin base, fijando para el primer tramo, primera oferta de \$2.000.000, para el segundo tramo, desde \$2.000.000 hasta \$ 3.500.000, de \$300.000 y para el tercer tramo, desde \$ 3.500.000 y hasta su finalización de \$ 150.000; conforme lo informado por el martillero.

b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico, denunciada al momento de

su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.

c) **Pago del precio:** El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

d) **Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor:** En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes, en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

e) **Entrega del bien:** con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien.

f) **Compensación del precio para el acreedor:** La eximición, de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).

g) **Obligaciones del comprador desde la entrega del bien:** El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 - Código Fiscal-).

h) **Impuestos y gastos de transferencia:** El sellado previsto por el art. 195 y ss del Código Fiscal y el art. 12. inc.1 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Cod.cit.-

Asimismo, el comprador deberá presentarse con patrocinio letrado (art. 53 CPCyC). El profesional designado deberá solicitar al correo oficial del juzgado CORREO: jdopaz1-pna@jusertreros.gov.ar la vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (Art. 1 y 7 del del Reglamento n° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia

sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales -Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020).-

3. Publicar edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse **con SEIS días de antelación**, hacer constar en los mismos, el estado y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar.

4. Hacer saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo **kilometraje**. Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.

5. Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento).

Publíquese el remate, en la mesa de entradas del Juzgado a fin de garantizar la difusión del mismo.

6. Notifíquese a los jueces embargantes, acreedores prendarios, a ATER, Municipalidad de Paraná y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento).

7. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

MA. VIRGINIA GIACHELLO
JUEZA DE PAZ
Firmado digitalmente